



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución N° 201 – 2017– CO-UNJ Jaén, 24 de Mayo de 2017

VISTO: El Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 18 de Mayo del 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece *"(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes"*.

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio del 2016, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, el cual tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan (...)";

En razón a su naturaleza y fines, la Universidad Nacional de Jaén se rige por el principio de autonomía universitaria que sustenta el autogobierno, la autogestión, la facultad de autorregulación, la libertad académica, de investigación e innovación, sobre la base de una universidad pública, gratuita e intercultural, sin injerencia de intereses que distorsionen sus principios y fines, en armonía con la Constitución Política del Perú y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el artículo 9° del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, señala que: *"(...) La Comisión Organizadora es el máximo órgano de gestión, dirección, ejecución académica, investigación y administrativo de la universidad;*

Asimismo, el artículo 213° inciso a) del referido Estatuto señala como atribuciones de la Comisión Organizadora: *"Conducir y dirigir a la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan";*

Que, mediante Resolución Presidencial N° 033-2017-UNJ, de fecha 15 de mayo de 2017, se da por concluida la designación de la Licenciada en Comunicación Social, Diana del Carmen Ramírez Pachioni, en el cargo de confianza como jefe de la Oficina General de Imagen Institucional de la Universidad Nacional de Jaén.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución N° 201 - 2017- CO-UNJ **Jaén, 24 de Mayo de 2017**

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 18 de mayo del 2017, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó encargar la Jefatura de la Oficina de Imagen Institucional, al Ing. Percy Paredes López, Jefe de la Oficina General de Informática y Estadística, desde el 16 de mayo de 2017 al hasta la designación del Titular;

Estando en uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR la Jefatura de la Oficina de Imagen Institucional de la Universidad Nacional de Jaén, al ING. PERCY PAREDES LÓPEZ, Jefe de la Oficina General de Informática y Estadística, desde el 16 de mayo de 2017 hasta la designación del Titular.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al ING. PERCY PAREDES LÓPEZ, y a las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



Dr. Edwin Guido Boza Condorena
Presidente